

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Abril de 1914.

Al SW de Europa se halla una borrasca importante y al Occidente de las costas marroquíes se ha formado un área de presiones débiles relativas.

El tiempo es algo lluvioso para la región gallega, pero se mantiene bueno sobre el resto de la península ibérica, con vientos flojos y moderados que generalmente soplan de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Murcia y Huelva, y la

mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Soria. En el Estrecho de Gibraltar sopla levante moderado.

Aviós transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen al Norte de Escocia.

Hay marejadas en las costas inglesas y en el Cantábrico.

Son probables los vientos frescos de la región del Oeste y marejada en el Cantábrico. Levante en el Estrecho.

NOTA.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 6 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hores.	Barómetro en m. y 10°.	Tem. ó metro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.86	13.2	60	NW.....	3=Flujo.....	»	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 25,3
4	711.15	10.9	74	NW.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima á la id..... 9,0
8	711.24	12.7	70	Calma..	6=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,2
12	710.05	23.4	27	W.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,9
16	707.76	24.7	31	Calma..	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 220
20	707.46	18.5	35	NW.....	0=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 del corriente, á las cinco de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Medicina de Madrid á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días anteriores al fijado para el comienzo de los ejercicios, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Carlos María Cortezo.

Jardín Botánico.

En cumplimiento de lo acordado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, según orden de 18 de Marzo último, y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Museo, ha de proveerse por oposición la plaza de Conservador de Herbarios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- I. Ser español.
- II. Haber cumplido veinte años de edad.
- III. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

IV. Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en el Jardín Botánico, con arreglo al apéndice A del expresado Reglamento, y consistirán:

I. En la contestación por escrito á dos temas escuados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre 100 ó más comprendidos en un Cuestionario que el Tribunal redactará después de constituirse, y que dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar dicho primer ejercicio.

Eserá dada la expresada contestación simultáneamente en local adecuado, por todos los opositores en presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo, y en el término de cuatro horas, sin que sea permitido á los actantes comunicarse entre sí, ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el Tribunal.

Terminadas las cuatro horas y fechadas y firmadas por sus autores las hojas escritas, darán lectura de ellas ante el Tribunal por orden alfabético de apellidos, entregándose después para unirlas al expediente, firmadas también por el Secretario y rubricadas por el Presidente.

Si la lectura no pudiera hacerse en aquel acto, dichos trabajos se conservarán hasta que en la sesión ó sesiones posteriores se verifique su lectura, en una urna, que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario, reservándose

el sello de la urna el Presidente del Tribunal.

II. En la contestación oral de cada opositor á cinco temas sacados por el mismo á la suerte, de los anteriormente expresados, no pudiendo emplear en este ejercicio más de una hora cada uno de los actantes.

Terminado este ejercicio, el Tribunal resolverá qué opositores pueden pasar á verificar los siguientes, cuyo acuerdo se anunciará públicamente, quedando con esto eliminados de las oposiciones los restantes.

III. En reconocer á la vista 20 ejemplares (los mismos para todos los opositores) correspondientes á la Sección á que corresponde la vacante, y elegidos por el Tribunal inmediatamente antes de verificar el acto.

Los opositores permanecerán incommunicados hasta que les llegue el turno que la suerte designe para actuar, no pudiendo presenciar los ejercicios de los demás sino después de haber hecho el suyo.

IV. En clasificar detalladamente en el espacio de tres horas, con la debida incommunicación y el auxilio de los libros y demás material que soliciten y haya posibilidad de suministrarles, tres ejemplares sorteados entre varios relacionados con la Sección á que corresponde la vacante.

V. En hacer con incommunicación, y en el plazo de tres horas, una preparación que guarde relación con la fadole de la plaza vacante.

Por último, los opositores deberán demostrar su conocimiento de la lengua francesa, leyendo y traduciendo ante el Tribunal correctamente el trozo que se les designe.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes documentadas, exhibiendo su cé-

dula personal, á la Dirección del Jardín Botánico, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para su presentación, finalizará á la hora de ponerse el sol del mismo día.

Lo que se anuncia para su general conocimiento.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director, A. Federico Gredilla. P—1521

SUBASTAS

Gobierno Civil

de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios correspondientes al año actual, para la conservación de la carretera de Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.899 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Aguirre, número 8, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Abril de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios correspondientes al año actual, para la conservación de la carretera de Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios correspondientes al año actual, para la conservación de la carretera de Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 31 de Marzo de 1914.—El Gobernador, P. D., José Solano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Almodóvar del Pinar á la estación de la Roda, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando ésta y llenando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecha la toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—235

Gobierno Civil

de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 27 de Marzo de 1914, este Gobierno ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta la reparación del trazo primero de la travesía de Almazán, en la carretera de Burgo de Osma á Ariza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.850 25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 3, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Logroño, Zaragoza, Guadalajara, Segovia y Burgos, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del trazo primero de la travesía de Almazán, en la carretera de Burgo de Osma á Ariza, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 249 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación del trazo primero de la travesía de Almazán, en la carretera de Burgo de Osma á Ariza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 1.º de Abril de 1914.—El Gobernador, Ramón París.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trazo primero de la travesía de Almazán, en la carretera de Burgo de Osma á Ariza, en esta provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando ésta y llenando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—239

Gobierno Civil

de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Zaragoza á Teruel, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.500 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 18, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de las de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 23 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año ac-

tual de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera sección, en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914, de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera sección, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de Abril de 1914.—El Gobernador, J. de Irujo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—240

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para la conservación durante el año actual, de la carretera de la Estación de Polignano á la de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.492 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha, hasta el día 29 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, número y publicación y distrito, debiendo escribirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de la Estación de Polignano á la de Madrid á Francia, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914, de la carretera de la Estación de Polignano á la de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de Abril de 1914.—El Gobernador civil, J. de Irujo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—241

Comisión provincial de Almería

Esta Corporación, en funciones de Diputación, acordó en sesión del día 23 último, que no habiendo habido licitadores en la subasta que se celebró el día 16 del corriente para la contratación del servicio de suministro de víveres y combustibles en el año actual á los Establecimientos de Beneficencia para los grupos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, se verificase nueva subasta para la contratación de éstos, bajo los mismos tipos y condiciones que el anterior, el día 7 de Mayo próximo á las once de la mañana.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en general.

Almería, 26 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente, Rafael Esquivar.—El Secretario, Cristóbal Espejo.
S—231

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

D. Cristóbal Contreras y Ruiz, Fiscal nombrado por el M. I. señor Gobernador civil de esta provincia, en el expediente de juicio contradictorio sobre ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Doctor D. Francisco Fontanals y Araujo.

Hago saber: Que ordenada la instrucción del expediente de ratificación, á virtud de instancia del Alcalde de Vielha, que hace resaltar los relevantes servicios prestados en aquella población y en todo el Valle de Arán, por el Doctor D. Francisco Fontanals y Araujo, Director del Parque Sanitario de la Diputación Provincial de Lérida, en la escrupulosa labor de higiene y desinfección á él encomendada, en la visita de enfermos tíficos y en contribuir eficazmente á que pueda realizarse el proyecto de abastecimiento de agua para el vecindario de Vielha, el ferocionario que suscribe, á los efectos de los Reales decretos 6 Inst. núm. de 22 y 30 de Diciembre de 1887 y 29 de Julio de 1910, señala un plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que las personas que quieran recurrir en pro y en contra de los hechos anteriormente expuestos, se presenten en esta Fiscalía, establecida en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia, cualquiera de los días que comprenda el plazo señalado, desde las nueve á las catorce horas, para recibirles declaración ó practicar otras diligencias pertinentes.

Lérida, 31 de Marzo de 1914.—El Fiscal, Cristóbal Contreras. P—1501

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Resultando desnoncadas los domicilios de D. José Bernabén y D. Juan Esteban Dorado, contra los cuales se ha instruido expediente de aprehensión de tabaco, se hace saber por el presente, que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 27 de Marzo último, acordó declarar con carácter provisional el comiso de los cigarrillos que le fueron ocupados al Sr. Bernabén, y que se remita el acta de aprehensión, con todo lo actuado, al Juzgado que correspondiera para su resolución, según dispone la segunda parte del artículo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904; y respecto al expediente del Sr. Esteban, acordó el comiso de los géneros aprehendidos é imponerle la multa de 16 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la citada ley, cuya multa deberá haber efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Lo que se comunica á los interesados, á los efectos oportunos, por medio del presente anuncio; advirtiéndole al señor Bernabén que, contra el referido acuerdo puede interponer recurso de alzada ante la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, y participando al Sr. Esteban que, por no alcanzarse la cuantía de la multa á 25 pesetas, el fallo pone término á la vía administrativa.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.
P—1496

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arandilla.

D. Mariano Millana Blanco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Arandilla.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores á la Hacienda, por débitos de Contribución territorial, de los ejercicios de 1902 á 1910 inclusive, y del que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Requírrese á los deudores á quienes se contrae este expediente, para que en el término de tres días, siguientes al de la notificación, presenten en la Oficina ejecutiva los títulos de propiedad que tengan de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se suplirán á su costa por los medios que establece la ley Hipotecaria.»

Y siendo los deudores D. Felipe Pérez, heredero; D.ª Solutina Escobedo, heredera; Donato Pérez, Higinio Garza, Hilario Pérez, Leocadio Castañeda, Lorenzo Bueno, Patrocinio Rubio, Santiago Alcazar, Gregorio Pérez, Mariano Bravo, Marcos Lara, Diego Alcañata, León Vado, Primitivo Alguero, Timoteo Martínez, León Valera, herederos, y Juan Pablo Cuespo, heredero, de ignorado domicilio, se les notifica esta providencia por medio del presente edicto, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente ley de Apremios.

Arandilla, 24 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Mariano Millana. P—1465

D. Mariano Millana Blanco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Arandilla.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores á la Hacienda por débitos de Contribución urbana de los ejercicios de 1902 á 1910 inclusive, y del que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado en esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Requírrese á los deudores á quienes se contrae este expediente para que en el término de tres días siguientes al de la notificación, presenten en la Oficina ejecutiva los títulos de propiedad que tengan de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se suplirán á su costa por los medios que establece la ley Hipotecaria.»

Y siendo los deudores D. Salustiano Bueno, Gregorio Pérez, Mariano Bravo, Marcos Lara y León Vado, de ignorado domicilio, se les notifica esta providencia por medio del presente edicto, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente ley de Apremios.

Arandilla, 24 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Mariano Millana. P—1464

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Primero al cuarto trimestre de 1913 y atrasos.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubrimiento del concepto indicado, se ha dictado en 20 de Enero de 1914, la siguiente

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes inscritos en la anterior certificación.

«**Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»**

Deudores que se citan.

Francisco, Joaquín, Carmo y Petra Hidalgo Sayán, Luisa Ordóñez Nogueira, y Manuel Delgado y José Castilla Hidalgo; total, 1.241 91 pesetas.

Y siendo dichos deudores á quienes se refiere la transcrita providencia, la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cádiz, 20 de Enero de 1914.—El Agente subalterno, Felipe G. de Arana. P—1408

En expediente de apremio que en esta Agencia se sigue por débitos de Contribución urbana contra la casa en esta ciudad, calle Sagasta, número 99 de gobierno, á nombre de D. Basilio Llamas Gandulfo, como responsable de las cuotas que figuran en primer término á nombre de D.ª Carmen Burgos, en este día se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Visto el mandamiento que precede y resultando del mismo que por el señor Registrador de la Propiedad, después de admitida y hecha la anotación que se pretendía, se certifica á continuación de las cargas ó gravámenes que pesan sobre la casa embargada y que existen en una hipoteca constituida por D. Basilio Llamas Gandulfo á favor de D. Servando Llamas Gandulfo, por escritura de 7 de Agosto de 1868 ante el Notario de esta ciudad D. Bartolomé Rivera Lozano, por la suma de 5 000 escudos sin interés, estipulándose que la citada casa había de responder de los 5 000 escudos de principal, y 1.000 más graduados para costas, gastos y perjuicios, cuyo derecho se encuentra actualmente inscripto, respecto á la mitad, á nombre de D. Joaquín Ruiz y Ruiz, y la otra mitad á favor de la testamentaria de D. Guillermo Rortillo é Imbrucht.»

«Visto el contenido del artículo 98 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar:

«1.º Que se notifique el descubrimiento perseguido á los actuales poseedores del crédito hipotecario que pesa sobre la casa calle Sagasta, número 99 de gobierno, por si estiman convenientes á su derecho satisfacerlo durante el plazo de ocho días que se le concede; y

«2.º Que siendo desconocidos para esta Agencia los mencionados acreedores ó ignorando cuáles puedan ser sus domicilios, se les haga la notificación en la forma que preceptúa el artículo 142 de la precitada Instrucción.»

Debitos que se citan.

De 1911, 1912 y 1913 por principal, recargos y costas, 416 27 pesetas.

Y siendo á los Sres. D. Joaquín Ruiz y Ruiz y testamentaria de D. Guillermo Rortillo é Imbrucht, acreedores hipotecarios de la casa calle Sagasta, número 99, de esta capital, á quienes se refiere

la anterior providencia, se la notifica, de conformidad con lo acordado, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Cádiz, 28 de Enero de 1914.—El Auxiliar, Felipe G. de Arana. P—1412

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cañas.

D. Leopoldo Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Celestino García Luz, por débitos de Contribución territorial, importantes 1.383 pesetas 23 céntimos, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 10 de los corrientes, la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior certificación.»

«**Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»**

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente que no ha participado á la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que legalmente lo representa en la misma, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según preceptúa el artículo 142 de la ya citada Instrucción.

Villar de Cañas, 12 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—1492

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. José Calverol Bonavía, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por concepto de Contribución rústica, correspondiente al primer semestre de este año, contra don Pablo Lebas Bardas, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«**Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su dé-**

bito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pablo Llubas Bordas, 2,24 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Cort Real 1, bajo.

Ventalló, 23 de Marzo de 1914.—José Calverol. P—1506

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por cobitos de Contribución rústica, correspondientes á los años 1913 y 1914, del pueblo de Alcarrán, se encuentran comprendidos los albaceas de Jaime Gadiá Montull, sin que conste tenga en dicha localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 25 de corriente, por esta Agencia, se dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que se anuncia con arreglo á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lérida, 23 de Marzo de 1914.—Ramón Arqués. P—1452

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisibles, número 2.889, de pesetas nominales 104.100 en títulos de Interior 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 19 de Diciembre de 1906 á nombre de D. Franco Parada Mira, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho á hacer alguna reclama-

mación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio (24 de Marzo de 1914), según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia que, transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulad y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 4 de Abril de 1914.—El Secretario J. Manteca. X—73a

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

SECCIÓN DE SEGUROS Y CRÉDITO.—ZARAGOZA

Balanza de 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolada del capital suscrito.....		450.000 00
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas.....		25.121 00
Mobiliario y material.....		45.367 65
Placas.....		1.195 74
Gastos de organización no amortizados.....		51.825 43
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		61.561,05
Comisiones descontadas:		
Correspondientes al año 1911, incendios.....	3.520 68	
Idem al 1912, ídem.....	8.473,93	
Idem al 1913, ídem.....	16.361 23	28.355,84
Idem á años anteriores, vida.....	6.435,31	
Idem al año 1912, ídem.....	1.403,75	
Idem 1913, ídem.....	2.026,44	9.865,50
Anticipos á amortizar ramo incendios.....	19.624,30	
Idem íd., vida.....	7.281,45	26.905,75
Depósito necesario:		
Deuda interior 4 por 100.....	120.008 05	
Idem amortizable 4 por 100.....	76.638 00	196.646,05
Tesorería de Hacienda.....		49.500,00
Liquidación del seguro de quintas.....		58.819,77
Garantía de Consejeros.....		187.000,00
Efectos á cobrar.....		1.991,20
Gastos de 1913.....		50.332,67
Reaseguro extranjero:		
Agencia de París.....		4.238,54
Reasegurada en Madrid, saldo activo de cuentas con los mismos.....		177.055 25
Depósitos garantía en Compañías extranjeras.....		872.465 14
		2.298.246,58
Valores nominales:		
Pólizas en cartera vida.....	1.288.900 00	
Idem íd. incendios.....	30.727.238,00	32.016.138,00
		34.314.384,58
PASIVO		
Capital social suscrito.....		1.000.000,00
Reserva estatutaria.....		16.896,63
Reservas técnicas.—Ramo vida:		
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	69.439 45	
Ramo incendios (Negocio español):		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducir la porción reasegurada).....	16.796 80	
Reservas de seguros rescindidos de quintas.....	8.353,65	94.589,90
		3.954,88
Fianzas, incendios.....		
Acreedores diversos:		
Negociado de Banco; cuenta de crédito.....		157.719,25
Consejeros por depósitos necesarios.....		187.000,00
Reaseguro extranjero de incendios:		
Reserva especial extraordinaria.....	47.255,72	
Idem de riesgos en curso.....	473.729,53	
Idem siniestros pendientes.....	100.483,08	621.473,33
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		4.384 60
Depósitos garantía de Compañías extranjeras.....		11.802,45
Excadente.....		300.425 54
		2.298.246,58
Valores nominales:		
Obligaciones eventuales vida.....	1.288.900,00	
Idem íd. incendios.....	30.727.238,00	32.016.138,00
		34.314.384,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913.

DEBE

Ramo de Incendios (negocio español):		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	12,199,95	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	33,598,55	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913.....	16,796,80	
Amortizaciones:		
Comisiones procedentes de 1911.....	880,73	
Idem de 1912.....	1,694,78	
Idem de 1913.....	2,726,85	5,302,36
Ramo Vida:		
Pólizas rescatadas.....	9,794,49	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1913:		
Por seguros de capital, caso de vida.....	69,439,45	
Amortizaciones:		
Comisiones anteriores á 1912.....	1,287,05	
Idem procedentes de 1912.....	286,75	
Idem id. de 1913.....	337,90	1,905,70
Reaseguro extranjero:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	794,891,06	
Comisiones, corretajes y participación en beneficios.....	527,566,75	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	473,729,53	
Idem siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguro.....	100,438,08	574,217,61
Diferencias de cambio.....	2,464,73	
Varios conceptos.....	5,594,89	
Saldo acreedor.....	209,425,54	
		2,254,197,83

HABER

Ramo de Incendios (negocio español):		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	7,805,27	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguro.....	1,226,50	9,031,77
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....		50,390,40
Producto de los fondos invertidos:		
Derechos de póliza, plicas y adiciones.....	3,826,63	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	3,492,67	
Siniestros reaseguradores.....	8,920,46	20,339,76
Ramo vida.—Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre 1912.....		59,413,90
Primas del ejercicio:		
Por seguros casos de vida.....		13,035,81
Reaseguro extranjero:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso año anterior.....	346,526,43	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguro.....	72,771,55	419,297,98
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....		1,666,484,97
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....		16,202,29
		2,254,197,88
Zaragoza, 1.º de Abril de 1914.—El Consejero delegado de Seguros.		X—729

Minas de Castilla la Vieja y Jaén.

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose reunido el número de acciones necesarias, con arreglo á los Estatutos, para constituir la Junta general anunciada para el día 30 de Marzo de 1914, se convoca, de conformidad con el artículo 24 de los mencionados Estatutos, á nueva Junta general ordinaria de Accionistas, para el martes día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Almirante, número 12, Madrid, la cual se considerará legalmente constituida, cualquiera que sea el número de socios que á ella asista y las acciones que representen.

Los depósitos de acciones efectuados y los poderes conferidos para la Junta ge-

neral de 30 de Marzo serán válidos para la del 28 de Abril.

Los nuevos depósitos de acciones deberán efectuarse hasta el 23 del corriente mes.

En España, en el domicilio social ó en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países, en el Crédit Lyonnais.

Para los señores Accionistas que tengan depositadas las acciones en otros Bancos ó en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 23 de Abril, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social, equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 5 de Abril de 1914.—El Presidente del Consejo, Francisco Leator.

X—728

Unión Minera.

Balanza de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1913, aprobado en 18 de Febrero de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Deudores por acciones:	
Dividendos á desembolsar de las 1.250 acciones que componen el Capital Social... Cartera de propiedad:	62,500,00
Valor de la misma.....	21,125,00
Devolos y Trasnvas.....	41,413,70
Minas de carbón.....	56,601,05
Terrenos, Edificios y Clasificadores.....	43,100,17
Materiales en Explotación..	15,780,40
Almacenes.....	8,115,62
Cuentas deudoras.....	15,192,50
Carbones.....	193,65
Caja.....	29,041,64
	293,063,73
PASIVO	
Capital.....	250,000,00
Fondo de Reserva.....	11,446,91
Dividendos activos, pendientes de pago.....	502,75
Cuentas acreedoras.....	8,305,24
Remanente de beneficios del año 1912, pendiente de aplicación.....	624,35
Diferencia ó beneficio de 1913	270,879,25
	22,134,48
	293,063,73

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Administrador, Manuel de Catalán. X—731

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, número 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad 10 ó más acciones, durante los días laborables hasta el 13 del presente mes, de nuevo á doce de la mañana.

Desde el día 20 al 27, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas, con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local, el día 29 de este mes, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de Gobierno, siendo indispensable, para poder concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijadas para los señores Accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el día 5 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 6 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas

para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 28 del corriente hasta el día 4 de Mayo

próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 3 de Abril de 1914.—Por el Canal de Urgel: El Director, L. Ferrer.
X—730

Sociedad general del puerto de Pasajes.

Balances en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO

	Pesetas.
Obras de puerto	9.446.076,86
Terrenos ganados al mar (á estimar)	2.208.994,13
Obras y servicios de explotación	541.312,01
Material de obras	297.351,57
Idem de explotación	8.655,51
Mobiliario	215.000,00
Gastos de primer establecimiento	700.000,84
Prima de reembolso á 15.400 Obligaciones, 1.ª emisión, convertidas ó amortizadas	15.725,00
Idem id. á 1.149 id., 2.ª id., en circulación	243.640,00
Idem de conversión á Obligaciones, 1.ª emisión, 5 por 100	522.701,49
Fondos disponibles en Caja y Bancos	361.168,50
Valores, 4 por 100 interior	51.000,00
Obligaciones, 4 por 100, 1.ª serie, en cartera (102)	463.500,00
Idem, 4 por 100, 2.ª serie, en id. (927)	115.273,31
Cuentas corrientes deudoras	15.192.399,22

PASIVO

Capital acciones (6.430 á 500)	3.215.000,00
Obligaciones, 4 por 100, 1.ª serie, emitidas (15.452)	7.726.000
Menos:	
914 Obligaciones amortizadas de 1903 á 1913	457.000
Mitad de 104 Obligaciones á amortizar en 1914	26.000
	483.000
Obligaciones, 4 por 100, 2.ª serie, emitidas (2.400)	1.200.000
Menos:	
148 Obligaciones amortizadas de 1903 á 1913	71.500
Mitad de 17 Obligaciones á amortizar en 1914	4.250
	75.750
Obligaciones, 5 por 100, 2.ª emisión, emitidas (2.000)	1.000.000
Menos 851 anuladas	425.500
	574.500,00
914 Obligaciones, 4 por 100, 1.ª serie, amortizadas de 1903 á 1913	457.000
Mitad de 104 Obligaciones, 1.ª serie, á amortizar en 1914	26.000
148 Obligaciones, 4 por 100, 2.ª serie, amortizadas de 1903 á 1913	71.500
Mitad de 17 Obligaciones, 2.ª serie, á amortizar en 1914	4.250
	558.750,00
Obligaciones, 5 por 100, 1.ª emisión, amortizadas (543)	271.500,00
Cupones pendientes y Obligaciones á reembolsar	205.830,00
Cuentas corrientes acreedoras	62.331,50
Reservas hechas hasta la fecha	1.517.441,47
Beneficios del ejercicio 1913	419.796,25
	15.192.399,22

Pasajes, 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Pedro Navarro.—Visto bueno: El Presidente, Eustaquio Inciarte.
X—733